



Metodología para la elaboración de notas a los Estados Financieros

INVESTIGADORES:

Rodrigo Armando Manrique M.

German Alonso Ojeda S.

Dolly Pinzón T.

Lilián Salguero.

PRESENTACION

La presente investigación constituye un importante paso adelante dado que integra de una manera original y práctica los conocimientos más recientes acerca de las Notas a los Estados Financieros.

Desde el punto de vista normativo, toma como punto de partida la legislación vigente y, a la luz de las normas internacionales, abre horizontes para hacer efectiva su implementación en el proceso de apertura económica.

Desde la perspectiva normativa, recoge en un solo software los estados financieros básicos, el análisis financiero de los mismos, su gratificación y la elaboración de las notas para revelar la información relevante y/o exigida por la ley. Todo esto debidamente compilado, funciona de una manera ágil y didáctica.

Tomando una consideración pedagógica, va orientando al usuario paso a paso hasta el resultado final de tal manera que no necesite acudir a fuentes diferentes a las de los datos necesarios para la información financiera de la Empresa.

Tratándose de una investigación, el respaldo documental es importante; por ello, la revisión bibliográfica fue exhaustiva y el análisis de campo riguroso. Este último permitió adecuar el software a las empresas del

Area Metropolitana de Bucaramanga, clasificadas en comerciales, industriales, de servicios financieros y de servicios no financieros.

Finalmente, dos características merecen resaltarse: La primera, el hecho de poder incluir cuentas nuevas (no pertenecientes al plan de cuentas del software original), permite su rápida adecuación a las condiciones cambiantes de la empresa moderna y para otras no incluidas en los límites de la investigación. Y segunda, como se trata de un software de alta calidad, el campo de memoria requerido para su implementación es bastante grande, lo que de alguna manera puede dificultar su ejecución dado que fue elaborado para correrse en equipos AT.

Como toda investigación primero son más los horizontes que abre y las posibilidades de desarrollo que permite, frente a los resultados terminados. Por ello, de este trabajo se espera surjan mejores aportes al conocimiento contable.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

El presente informe corresponde a la investigación sobre metodología para la elaboración de las notas básicas exigidas en la presentación de los Estados

Financieros que son, según el Decreto 2160 de 1986, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Estado de Ganancias (déficit) acumulado y el Estado de cambios en la situación financiera y las notas a los Estados Financieros (1).

La investigación en mención presenta una guía práctica sistematizada para la elaboración, presentación e interpretación de las notas a los Estados Financieros de utilidad de propietarios, Contadores, Gerentes, Acreedores, Revisores Fiscales, Auditores, Analistas, Consejeros Financieros, Abogados, Auditores Legales y demás entidades o personas que necesiten elaborar, analizar e interpretar las mismas.

La primera parte de este informe contiene una reseña histórica donde muestra que la evolución de las notas está relacionada directamente con la evolución de la teoría contable y de la legislación mercantil que en Colombia parte del Código de Comercio en el Título I, Capítulo II, Artículo 19, se complementa en el Título IV Capítulo I en las que se dan las bases de la Contabilidad Mercantil; con la aparición del decreto 2160 de 1986, y la resolución 3600 de octubre 14 de 1988 emitida por la Superintendencia Bancaria.

Tal legislación reglamenta la contabilidad y establece exigencias mínimas para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Para facilitar la elaboración y presentación de las notas se siguen los lineamientos dados por el artículo 88 del Decreto 2160.

El estudio parte de las bases aplicadas a entidades de derecho privado regidas por el Código de Comercio y dedicadas a la producción, comercialización y prestación de servicio con domicilio en el Area Metropolitana de Bucaramanga; esboza una guía metodológica para la elaboración de Notas a los Estados Financieros aplicable a empresas nacionales.

La primera parte, entonces, versa sobre las bases conceptuales técnicas y legales, recopiladas en el presente informe.

La segunda comprende un exhaustivo análisis de campo para verificar cómo está ocurriendo la práctica actual y cuáles son las necesidades principales, en las empresas estudiadas, acerca de la elaboración y presentación de las notas a los Estados Financieros.

La tercera parte contiene un prototipo sistematizado que comprende:

- Tipo de empresa
- Estados financieros con sus cuentas básicas

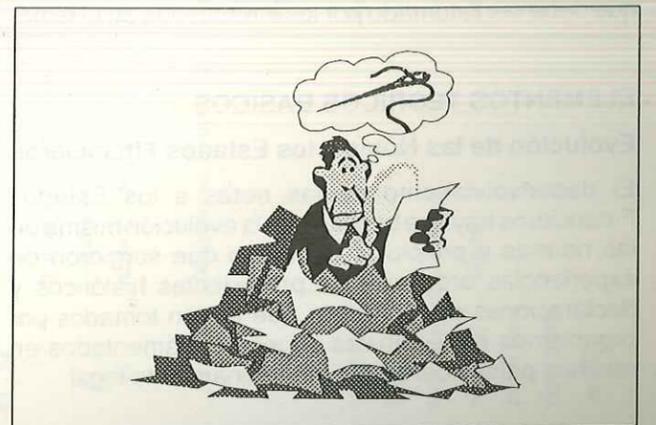
- Análisis Financiero dado por las razones financieras con sus respectivos gráficos.

- Elaboración y presentación de las notas.

Con el desarrollo de este trabajo se hace un aporte importante para desarrollar el vacío que existe en cuanto a la presentación de las notas a los Estados Financieros.

Debe resaltarse que esta metodología es de hecho un prototipo que orienta al usuario en la elaboración de las notas a los Estados Financieros. Aunque es automático y utiliza las más modernas tecnologías informáticas, no por ello es mágico. De hecho la captura de los datos es un proceso relativamente lento en el cual, mediante una didáctica apropiada, va recordando al usuario cuáles datos necesita y no avanza hasta cuando tales datos son proporcionados. En este sentido, metodológicamente es exigente, dado que no permite al usuario improvisar o dejar para después asuntos que son importantes. Ello evita la repetición de información y tiene la ventaja que el sistema pueda emplear un dato para varios fines dentro del mismo.

Desde el punto de vista de la técnica contable para el procesamiento de información, presenta avances de enorme importancia: manteniéndose dentro de la más rigurosa normatividad vigente, ha buscado responder con efectividad a los distintos problemas prácticos que se encuentran a diario. Por primera vez incorpora en un solo software los distintos estados financieros, las razones financieras y la elaboración de notas, constituyéndose en una ventaja enorme y en un paso de avanzada con relación a lo existente hasta la fecha. Sin lugar a dudas, ello obvia el problema de estar cargando y/o cambiando distintos programas de computador, al hacer una integración original; su dificultad mayor radica en necesitar bastante campo de memoria dada la cantidad tan grande de variables y campos que necesita manejar.



(1) Decreto 2160 de 1986. Artículo 84.

Puede decirse con satisfacción que, incluso en perspectiva informática, es la primera vez en la que se integran, exitosamente, tantos elementos, especialmente el de gráficas e impresión automática. Ello exigirá muchas pruebas y ajustes a fin de tener un resultado óptimo.

Debe resaltarse que, por ser producto de una investigación, tiene las características y limitaciones propia de ésta: sirve para las empresas objeto de la misma, esto es, las del Area Metropolitana de Bucaramanga y con buena probabilidad de éxito, para empresas similares del país. Esto excluye, necesariamente, tanto empresas de otros sectores (cooperativo, microempresarial, etc.) como empresas demasiado grandes y conglomerados económicos. La dificultad al respecto se ve especialmente en la amplitud de los campos (para las cifras), en los planes de cuentas (no se incluyen empresas cuyo domicilio principal no esté en el A.M.B.) y en los problemas específicos inherentes (como es el caso de la nota para emisión de bonos).

Dos consideraciones finales deben hacerse. Primera, el manual de alguna manera resume el marco teórico de la investigación y solo subraya los aspectos inmediatos y urgentes que el usuario debe considerar en la elaboración de las notas a los Estados Financieros, por lo cual se le remite más al estudio de las pantallas y a las instrucciones contenidas en éstas. Segunda, la protección legal del software (derechos de autor) corresponde a la UNAB y es ésta quien debe realizar las gestiones respecto del mismo, tanto para los depósitos de ley como para el control de su difusión y uso; si a esto no se le da la debida atención, un trabajo de tanto valor fácilmente podrá ser copiado y usado con otros fines.

No obstante, es necesario aclarar que como todo estudio requiere una evolución y perfeccionamiento permanente que vaya en armonía con el devenir de las normas legales y el desarrollo de la Teoría Contable que debe ser retomado por los interesados en el tema.

ELEMENTOS TEORICOS BASICOS

Evolución de las Notas a los Estados Financieros

El desenvolvimiento de las notas a los Estados Financieros hay que buscarlo en la evolución misma de las normas y principios contables que surgieron de experiencias ordinarias en precedentes históricos y declaraciones de individuos que fueron tomados por organismos profesionales y luego reglamentados en muchos países dentro de su ordenamiento legal.

Las Notas a los estados financieros tuvieron su origen en dos fuentes principales, la primera de éstas fue la declaración de principios en que se basa la preparación y presentación de los estados financieros, publicados durante el período de 1936-1957, por la asociación americana de contadores (A.A.A.) y la otra ha sido una serie de pronunciamientos dados en un principio por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA) y continuada por la A.P.B. ente que emitió entre 1961 y 1968 una serie de opiniones que se convierten en las Normas mínimas para la presentación de los Estados Financieros con sus notas aclaratorias son:

- Objetividad
- Principio del costo
- Uniformidad o consistencia
- Determinación de la utilidad

En Colombia la teoría contable, en su mayoría ha sido tomada de las opiniones dadas por estos organismos fueron reglamentados por el Estado inicialmente mediante el Código del Comercio en sus artículos 48 y 54 en los cuales no se tiene en cuenta para nada la existencia de las notas a los estados financieros desconociendo con esto su importancia.

Con la aparición del Decreto 2160 de 1986 y el 2553 de 1987 se reglamentó la contabilidad mercantil y se eleva a estados financieros las notas a los estados financieros determinando además las cuentas a las que se le deben hacer, y relaciones específicas que conllevan.

Aspectos Normativos

El más importante, mas no el único, está constituido por el Decreto 2160/86 mediante el cual se reglamenta la Contabilidad Mercantil y se expiden las normas de Contabilidad generalmente aceptadas: "Las notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa son parte integral de todos y cada uno de los Estados Financieros".

La Tabla 1 resume los criterios específicos de presentación y revelación según el decreto en mención.

(Ver Tabla 1).

Otros que valen la pena destacarse son los criterios específicos, para entidades financieras, señalados por la Superintendencia Bancaria. Estos, son presentados en forma esquemática en la Tabla 2. (Ver Tabla 2)

Normas Internacionales de Contabilidad

En un contexto internacional caracterizado por la tendencia a la globalización del comercio, los países en vía de desarrollo no pueden asegurar niveles de crecimiento adecuadas si persisten en el mantenimiento

TABLA 1. Criterios Específicos de Presentación y Revelación de las Notas a los Estados Financieros según Decreto 2160 de 1986.

ART.	CONCEPTO	CLASIFICACION Y PRESENTACION	REVELACION
5	Realidad Económica		Aplicación y efecto en la información contable de normas superiores o especiales.
11	Uniformidad		Naturaleza, justificación y efecto en la información contable de cambios en normas y métodos de aplicación de un período a otro.
28	Errores Ejercicios anteriores	Por separado de resultado operacionales	Incidencia sobre resultados de períodos anteriores.
35	Cuentas y documentos por Cobrar	Por separado los conceptos más importantes.	Restricciones existentes sobre su disponibilidad.
39 y 40	Inventarios	Por clases y principales.	Método utilizado de valuación y gravámenes existentes.
45	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	Separado de activos corrientes.	Valores recuperables en cada uno de los 5 años siguientes, tasa de interés y restricciones existentes.
46 y 50	Propiedades plata y equipo.	Por separado el costo y valorización y la depreciación acumulada.	Bases de valuación, método de depreciación, ajuste de cambio, gastos financieros capitalizados y restricciones por hipotecas u otros gravámenes.
53 y 54	Costos, gastos preoperacionales y/o de investigación.		Costo de cada etapa, amortización acumulada y método utilizado.
55	Activos intangibles.	Por separado.	Principales conceptos amortización acumulada y método utilizado, incertidumbre sobre recuperación del costo y causas de castigos.
58	Obligaciones financieras	Pasivo corriente a largo plazo de acuerdo a su exigibilidad. Por separado intereses.	Tasas de interés, fechas de vencimiento, gravámenes sobre activos, restricciones y condiciones a dividendos y capital de trabajo.
60 y 61			
El art. 60 fue subrogado por el art. 50 del Decreto 2353 de 1987	Bonos	Pasivo corriente a largo plazo o clasificación especial, de acuerdo a su exigibilidad o destinación por separado primas o descuentos.	Condiciones y características de la emisión; monto plazo, tasa de interés, amortización y forma de pago, garantías, condiciones y bases de la conversión aumento de capital originado en la conversión.

ART. CONCEPTO CLASIFICACION Y PRESENTACION

ART.	CONCEPTO	CLASIFICACION Y PRESENTACION	REVELACION
67	Provisiones		Contingencias de pérdidas probables.
73	Valoración del Patrimonio		Cambios por aumento de capital, distribución de ganancias, readquisiciones y colocación de acciones propias y movimientos de reservas
79	Dividendos decretados.		Número de acciones sobre las cuales se decretan, valor pagadero por acción, fechas y formas de pago.
80	Restricciones para distribución de ganancias		Restricciones sobre distribución de ganancias acumuladas, apropiadas y remesas al exterior.
82	Pérdidas y recursos.		Incertidumbre sobre continuidad de operaciones por pérdidas acumuladas o imposibilidad de desarrollar el objeto social.
89	Hechos posteriores		Hechos económicos relevantes ocurridos desde la fecha de los estados financieros hasta la de su emisión:

- Pérdida por incendio, inundaciones, heladas, etc.
- Emisión de bonos y acciones o venta de cuotas de interés social.
- Compra de un negocio o venta de un segmento del negocio.
- Pérdidas de cuentas por cobrar.
- Fallo de un juicio.
- Incumplimiento de acuerdo de crédito.

91	Ingresos, costos y gastos	Identificar por separado: <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos por la actividad principal - Costo de ventas - Gastos de administración - Gastos de desarrollo - Gastos de financiación - Impuestos sobre renta. 	Impuestos generados por otras fuentes diferentes a la principal: <ul style="list-style-type: none"> - Monto o porcentaje de los ingresos percibidos de los 3 principales clientes entidades oficiales o exportación cuando en conjunto representen más del 50% o individualmente más del 20% de los ingresos brutos. - Conceptos de "otros ingresos" y "otros egresos" cuyo importe excede el 5% de la ganancia o pérdida operacional. - Transacciones con vínculos económicos indicando la vinculación, naturaleza y monto. - Ingresos, costos, gastos e impuestos de segmentos discontinuados de un negocio. - Ganancia o pérdida neta por acción.
----	---------------------------	--	---

TABLA 2. Criterios Específicos de Presentación y Revelación de las Notas a los Estados Financieros de Depósito, Sociedades Fiduciarias, Corporaciones de Financiamiento Comercial, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Financieras y Bancos, según la Superintendencia Bancaria.

ART. CLASIFICACION Y PRESENTACION

1.	Entidad Reportante		Nombre de la empresa, objetivo social.
2.	Principales políticas		Indicar si se observan los principios de contabilidad generalmente aceptados y siguen las políticas trazadas de acuerdo a la resolución de la Superintendencia No. 3600/88 y circular externa No. 066/88 y detallar las bases de presentación de diferentes cuentas.
3.	Disponible		Revelar los fondos cuyo retiro y uso estén sujetos a restricciones y en clase de restricción existente.
4.	Inversiones	Por separado en Obligatorias Voluntarias y Permanentes	Revelar las bases de valuación las provisiones existentes, las valorizaciones y restricciones existentes.
5.	Cartera de Crédito	Por separación la cartera en créditos del Art. 15 del Decreto 356/57	
	Cuentas por Cobrar		
	Provisiones	Deudores por servicios y otros Deudas de entidades oficiales Créditos a empleados Créditos a vinculados, económico, accionistas, directores y otros conceptos importantes.	
6.	Bienes recibidos en pago y provisiones.		Se revela la posibilidad de realización de los bienes y las gestiones que han realizado la entidad para venderlas. El impacto de la inmovilización sobre los estados financieros, los avalúos practicados. El estado de los bienes y las provisiones constituidos en el ejercicio actual o anteriores.
7.	Propiedades, equipos y depreciación		Se revelará la clase activo, las políticas generales para su reparación y mantenimiento, los seguros existentes, las restricciones que sobre ellos poseen los avalúos técnicos existentes. Las valorizaciones indicando los métodos y bases de valuación.
8.	Gastos pagados por Anticipado y cargos Diferidos.		Revelar la naturaleza de todos y cada uno de estos conceptos indicando el saldo inicial, cargos durante el período, amortizaciones y causaciones durante el período y las políticas de causación y amortización.
9.	Ingresos Anticipados		Revelar la naturaleza de este rubro, indicando las políticas generales de causación.
10.	Pasivos Estimados y Provisiones		Revelar las circunstancias especiales que le permiten a la entidad reportar saldos en este grupo al cierre del ejercicio.
11.	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones.		Revelar los términos, condiciones generales de la emisión, rendimientos reconocidos, nodulidad y la fecha de su vencimiento.
12.	Capital Social		Revelar el capital autorizado y el número de acciones en que está representado. Su valor nominal, el número y valor de las acciones suscritas y pagadas y el valor de los instalamientos por pagar.
13.	Reservas	Presentar por separado cada reserva.	Descubrir la naturaleza.

REVELACION

1.	Entidad Reportante		Nombre de la empresa, objetivo social.
2.	Principales políticas		Indicar si se observan los principios de contabilidad generalmente aceptados y siguen las políticas trazadas de acuerdo a la resolución de la Superintendencia No. 3600/88 y circular externa No. 066/88 y detallar las bases de presentación de diferentes cuentas.
3.	Disponible		Revelar los fondos cuyo retiro y uso estén sujetos a restricciones y en clase de restricción existente.
4.	Inversiones	Por separado en Obligatorias Voluntarias y Permanentes	Revelar las bases de valuación las provisiones existentes, las valorizaciones y restricciones existentes.
5.	Cartera de Crédito	Por separación la cartera en créditos del Art. 15 del Decreto 356/57	
	Cuentas por Cobrar		
	Provisiones	Deudores por servicios y otros Deudas de entidades oficiales Créditos a empleados Créditos a vinculados, económico, accionistas, directores y otros conceptos importantes.	
6.	Bienes recibidos en pago y provisiones.		Se revela la posibilidad de realización de los bienes y las gestiones que han realizado la entidad para venderlas. El impacto de la inmovilización sobre los estados financieros, los avalúos practicados. El estado de los bienes y las provisiones constituidos en el ejercicio actual o anteriores.
7.	Propiedades, equipos y depreciación		Se revelará la clase activo, las políticas generales para su reparación y mantenimiento, los seguros existentes, las restricciones que sobre ellos poseen los avalúos técnicos existentes. Las valorizaciones indicando los métodos y bases de valuación.
8.	Gastos pagados por Anticipado y cargos Diferidos.		Revelar la naturaleza de todos y cada uno de estos conceptos indicando el saldo inicial, cargos durante el período, amortizaciones y causaciones durante el período y las políticas de causación y amortización.
9.	Ingresos Anticipados		Revelar la naturaleza de este rubro, indicando las políticas generales de causación.
10.	Pasivos Estimados y Provisiones		Revelar las circunstancias especiales que le permiten a la entidad reportar saldos en este grupo al cierre del ejercicio.
11.	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones.		Revelar los términos, condiciones generales de la emisión, rendimientos reconocidos, nodulidad y la fecha de su vencimiento.
12.	Capital Social		Revelar el capital autorizado y el número de acciones en que está representado. Su valor nominal, el número y valor de las acciones suscritas y pagadas y el valor de los instalamientos por pagar.
13.	Reservas	Presentar por separado cada reserva.	Descubrir la naturaleza.

ART. CONCEPTO CLASIFICACION Y PRESENTACION

REVELACION

14. Valorizaciones	Revelar la base para su cuantificación.
15. Resultados del ejercicio y anteriores.	Revelar los cambios durante el período por capitalización de utilidades -dividendos en acciones- distribución de utilidades para la creación o incremento de reservas legales estatutarias o eventuales.
16. Cuentas Contingentes y de Orden	Revelar las cuentas de orden por su naturaleza.
17. Ingresos, gastos y costos.	En términos de importancia las entidades deben revelar los ingresos operacionales así como los gastos y costos atribuibles y tales ingresos. Revelar los ingresos o egresos causados recibidos o pagados y vinculados económicos indicando el concepto y la persona que electuó el pago o recibido el ingreso. Revelar los conceptos incluidos bajo la denominación de diversos en ingresos, gastos y costos cuyo importe sea o exceda del 50% de la utilidad o pérdida del ejercicio. Revelar la ganancia o pérdida por acción sobre la base de las acciones en circulación.
18. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras.	Revelar los gravámenes sobre activos que garanticen las obligaciones. Revelar aspectos y estipulaciones tales como la tasa de interés pactada y el estado actual de dichas obligaciones.
19. Cuentas por Pagar	Revelar las obligaciones pendientes de pago a cargo de la entidad.
20. Compromisos de reventa.	Indicar las políticas generales que define la entidad para dar origen a estas operaciones y revelar cualquier restricción existente.
21. Cartera de créditos Cuentas por Cobrar Deudores por aceptaciones bancarias y Provisiones.	Se debe revelar las restricciones existentes sobre su disponibilidad y la cartera clasificada como vencida las garantías que aspiran el estado de éstas.
22. Compromisos de Recompra.	Indicando la tasa promedio efectiva definida para estas operaciones y las garantías que sea del caso.
23. Depósitos de ahorros Cuentas de ahorros de valor constante y certificados de ahorro de valor constante.	Las corporaciones deben señalar la corrección monetaria causadas y el interés máximo pagado de acuerdo a cada modalidad de captación.
24. Transacciones en moneda extranjera	Indicar en forma general el manejo, políticas, prácticas contables para el tratamiento de operaciones en moneda extranjera. Su incidencia en los estados financieros. Indicar si hay partidas pendientes de por corresponder con más de 60 días de antigüedad y su incidencia en los estados financieros.
25. Fondos interbancarios comprobados y pactos de recompra.	Indicar la tasa promedio efectiva definida para estas operaciones y operaciones que sean para el caso.

de esquemas económicos que aislen su economía de las condiciones que rigen el comercio mundial.

De allí surge la necesidad de impulsar una mayor interrelación del país con la economía internacional. A partir del gobierno Barco se han puesto en marcha un conjunto de medidas de apoyo a los sectores exportadores, se han flexibilizado las políticas de importaciones y demás, se ha modificado la reglamentación que rige la inversión extranjera, permitiendo así el flujo de capitales que desean invertir en el país.

Para facilitar esta integración se hace necesario que las normas legales y contables del país armonicen con las que rigen a nivel internacional.

En el área contable el gobierno ha acogido en muchos aspectos las normas internacionales de contabilidad, con relación a las notas a los Estados Financieros, existe la norma de Contabilidad Nro. 5.

La norma internacional de Contabilidad Nro. 5 expresa la información mínima que debe revelarse en los estados financieros. En tal virtud, se toma como base los estudios realizados por distintos organismos internacionales de la profesión contable económica (SEC Securities an Exclange Comission, (AAA) American Accounting Standard Board.

Es importante anotar, además que algunas de estas normas contenidas en boletines estadounidenses, no son totalmente aplicables a las realidades económicas del país.

Las legislaciones en el país han tomado varias de estas normas y ha decidido volverlas normas contables.

Las decisiones se refieren al uso de divulgaciones suplementarias o adicionales que reflejen nuevas mediciones en procura de una mejor interpretación en vez de incluir datos en el cuerpo de los estados contables.

Como ejemplo de esto a continuación se citan algunas divulgaciones complementarias.

En 1973, la SEC exigió que los arrendatarios divulgaran en las notas el valor descontado de los pagos futuros bajo contratos de arrendamientos a largo plazo, pero no insistió para que dicha divulgación se reflejara en los estados contables mínimos.

En 1976 la misma SEC ordenó que ciertas y grandes

empresas revelaron en sus notas datos calculados en base al costo de reposición.

En 1969, el Accounting Principles Board (APB) sugirió que las empresas divulgaran, en estos suplementarios, información ajustada para reflejar fluctuaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

En 1974 el FASB recomendó durante la década del 70 las autoridades de varios países como Reino Unido, México y Canadá dieron pasos en la misma dirección. Evidentemente estos expertos en dictar normas contables creyeron que los inversores comprenderán la información divulgada de esa manera sin incluirla en el cuerpo de estados contables.

Ultimamente, el FASB (en SFAS No. 33) y los organismos de profesión contable en el Reino Unido (en SSAP No. 16) requieren la divulgación suplementaria de datos basados en costo actual y acompañados de ajustes por inflación.



El origen de las divulgaciones suplementarias de información contable radican en que los financistas creen que se puede disfrazar la información requerida por los inversionistas, como es la que refleja la inflación y los cambios en precios relativos por lo tanto es importante que esta información estuviera fuera del balance general y del estado de resultados, siendo necesario la utilización de notas a los estados financieros que expliquen las cuentas importantes e incidencias económicas en los diferentes estados.

Colombia, por intermedio de su gobierno, está modernizando su doctrina fiscalizadora de operación tributaria y de conceptualización de las normas contables de obligatorio cumplimiento. Pasando a ser protagonista e impulsor de la evolución técnicos

contables en que estamos todos comprometidos para buscar mejor información.

Los Estados Financieros se requieren para hacer evaluaciones y tomar decisiones de carácter financiero. Los usuarios no pueden formarse juicios confiables si los Estados Financieros no son claros y comprensibles. Las revelaciones que esta norma determinó se esbozan así:

Revelaciones Generales:

Debe revelarse toda la información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los Estados Financieros.

Debe mostrarse el nombre de la empresa, el país en el cual se constituyó, la fecha del balance general y el período cubierto por los estados financieros. Debe darse una breve descripción de la naturaleza de las actividades de la empresa, la forma legal de ésta y la moneda en la cual se expresan los Estados Financieros.

Los Estados Financieros deben mostrar las cifras respectivas del período anterior.

La misma norma considera como revelaciones específicas las siguientes:

Balance General: Activos a Largo Plazo, Activo Circulante, Pasivo a Largo Plazo, Pasivos a Corto Plazo, otros pasivos y provisiones, inversión de los accionistas.

Estado de Resultados: Ventas u otros ingresos de operación, depreciación, ingresos por intereses, producidos por inversiones, productos de inversiones, gastos por intereses, impuestos sobre renta, cargos no usuales, créditos no usuales, transacciones de importancia intercompañías, utilidad neta.

Las anteriores son las revelaciones mínimas: éstas pueden ampliarse con otras normas que tratan sobre asuntos contables específicos.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los Estados Financieros sirven para aclarar los mismos, ayudando a revelar la situación de la empresa y facilitando a la vez la comprensión de los Estados Financieros que se presentan periódicamente.

Actualmente los contadores de muchas empresas no las están realizando o las presentan incompletas: lo anterior ocurre porque estas empresas no aceptan por diferentes motivos revelar su situación financiera real a los usuarios de los estados financieros como son

entidades financieras, accionistas, el Estado y los acreedores.

No existe claridad ni uniformidad en su presentación por carecer de una obra que sirva de guía práctica para su elaboración porque hasta la expedición del 2160 no se había reglamentado y su presentación quedaba a criterio del contador o la conveniencia de la empresa.

Las Notas a los Estados Financieros presentan una serie de características las cuales se explicitan en el artículo 88 del decreto 2160 y se enuncian a continuación:

- Las Notas son parte integral de todos y cada uno de los Estados Financieros.

- Las Notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable de los estados financieros: su función es aclarar, explicar o ampliar la información cuantitativa.

La Nota inicial debe contener un resumen de las principales prácticas contables.

Cada Nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada a fin de facilitar su lectura y cruce con los estados financieros respectivos.

Lo anterior muestra que: las Notas deben estar numeradas en forma consecutiva y llevar encabezamiento que hagan referencias a su contenido o a la parte pertinente del rubro de los Estados Financieros. A su vez, cada rubro de los Estados Financieros, al cual se hace las Notas cuando sea práctico y significativo, debe indicarse al lado del rubro el número de la Nota o Notas pertinentes, con el objeto que exista un cruce y se facilite la lectura, significado y comprensión de los asuntos revelados en la Nota o Notas.

- Las Notas deben ser presentadas en secuencia lógica, guardando, en general el mismo orden de los estados Financieros, o sea que en su orden de presentación sería así:

. Notas del Balance General

. Notas del Estado de Ganancias y Pérdidas

. Notas del Estado de Ganancias Acumuladas

. Notas del Estado de Cambios en la Situación Financiera

- Las Notas deben divulgar los hechos económicos relevantes referenciados en el artículo 88 del 2160:

. Pérdidas resultantes de incendio, inundación, heladas, derrumbes, etc.

. Emisión de bonos, acciones o venta de cuotas de interés social.

. Compra de un negocio o venta de un segmento del negocio.

. Pérdidas de cuentas por cobrar originadas por condiciones que sugirieron inmediatamente después de la fecha del balance general.

. Fallo de un juicio después de la fecha del balance general.

. Incumplimiento de acuerdos de crédito ocurridos después de la fecha del balance general.

ELEMENTOS PRACTICOS DESARROLLADOS

El programa informático desarrollado en este taller no altera la normatividad vigente, al contrario, la aclara y facilita con ello la presentación de los Estados Financieros al recoger la normatividad vigente, las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas y esquematizarlas en un sistema informático, que en forma automática va guiando al usuario, solicitándole la información que requiere, para que una vez introducida la misma, presente los Estados Financieros de dos períodos solicitados por la Ley con su respectivo análisis financiero y sus notas correspondientes; esto se puede efectuar en las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Las notas se pueden considerar de todas estas formas dependiendo si se miran desde el punto de vista legal o contable. El Decreto 2160 en el artículo 84 eleva a Estado Financiero Básico las Notas a los Estados Financieros y además en el artículo 88 dice: Las notas son parte integral de los Estados Financieros, además como la presentación de las prácticas contables y revelación de la Empresa; en cada una de éstas se deben divulgar los hechos económicos relevantes como dice el artículo 89.

En el momento es más conveniente el desarrollo de este tipo de software que aclara y se adaptan a la normatividad existente, llenando con esto una necesidad técnica; facilitando la comprensión y utilización de la norma al determinar cuáles son las notas utilizadas para la mejor comprensión de los Estados Financieros.

Además de esto a medida que la teoría contable evolucione se actualiza la normatividad y por lo tanto el software utilizado o desarrollado.

El prototipo informático desarrollado se puede aplicar como una metodología didáctica y a la vez en el aspecto comercial. Pero su enfoque está dirigido a la parte metodológica, ya que el fin de esta investigación era desarrollar una metodología para la preparación, elaboración e interpretación de Notas a los Estados

Financieros de las empresas industriales, comerciales y de servicios al aplicarlo comercialmente.

El análisis financiero tiene un comportamiento macro en la empresa; mientras que las notas tienen un comportamiento micro; o sea para poder entender el comportamiento financiero debe mirar el campo micro y esto lo muestran las notas a los Estados Financieros.

El software se divide en tres sectores: El sector industrial, comercial y de servicios y a su vez este último se divide en servicios financieros y no financieros con características contables diferentes, lo que implica que aunque existan muchas veces las mismas cuentas su importancia dentro del balance es diferente, lo mismo el análisis financiero para cada tipo de empresas varía.

Esto hacía imposible la elaboración de una sola aplicación, pues lo haría muy amplio y poco práctico, pues al intentar elaborarlo todo, quedarían muchos parámetros por fuera.

Sí es discutible porque la teoría contable no es estática sino que está en constante evolución. Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- La teoría contable

- La normatividad existente

- Las cuentas principales de cada sector.

Todo esto sustentado por la investigación de campo realizada.

No se cree que exista una falta de dominio sobre el tema debido a que se dejó la facilidad de incluir nuevas cuentas; sino que se actuó de acuerdo a la realidad existente en las empresas de nuestro medio donde cada una de ellas tienen cuentas propias.

La elaboración de las notas debe tomar como base el 2160 del 86 y el 2553 del 87, debido a que esto es lo que pide la Ley pero deben tenerse en cuenta también los conceptos de los gremios y las normas internacionales de contabilidad siempre y cuando no contradigan la ley.

El software está elaborado teniendo en cuenta el 2160 y la norma internacional de contabilidad, ya que en el fondo el legislador no hizo más que elevar a la ley las normas internacionales de contabilidad.

El proceso de apertura económica requiere en primera instancia la modernización y/o homogeneidad de la economía del país con la economía del resto del mundo. Por lo tanto, es de vital importancia que las estructuras contables de las empresas se manejen ya no con criterios propios sino con criterios internacionales al adoptar las notas de acuerdo con nuestro software. Se están adecuando a las N.I.C. que es lo que busca el Decreto 2160.

El concepto: Está reflejado en el título de cada nota.

Clasificación: Reflejados en los Estados Financieros.

Presentación: Está dada en el cuerpo de la nota mostrando generalmente su distribución.

Revelación: Se da en la nota al determinar los hechos relevantes que afectan cada cuenta.

El aporte como Contadores e Investigadores está dado por el diseño de software, partiendo de la reglamentación, investigación de los diferentes aspectos legales, prácticas y necesidades existentes.

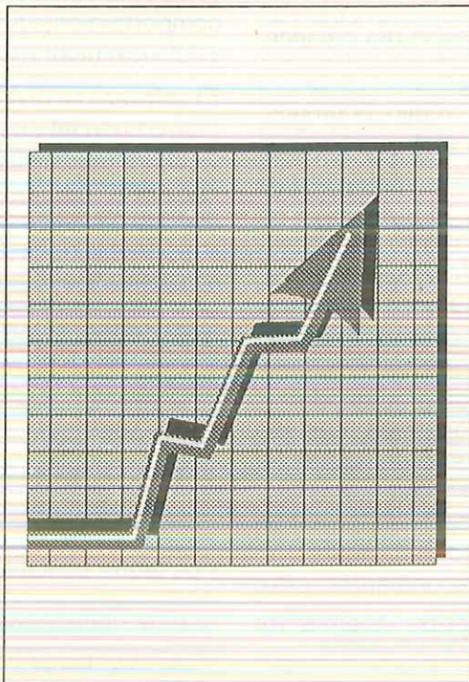
CONCLUSIONES

- Las Notas a los Estados Financieros surgieron a partir de la necesidad de hacer más clara y entendible la información para los usuarios. En su proceso de desarrollo se han recogido experiencias personales, propuestas institucionales y jornadas académicas, acogidas fiscalmente por instituciones económicas y gremiales que han conducido al Estado a elaborar normas de tipo legal al respecto.

- El Código de Comercio, marco estatutario de toda actividad comercial, tanto individual como de sociedades, normatiza algunos aspectos de la contabilidad pero no señala nada respecto de notas a los Estados Financieros. Este vacío es delicado máxime cuando exige mantener contabilidad que permite conocer en forma clara y oportuna el estado de los negocios. El Decreto 2160/86 y sus modificaciones, reglamentario de algunos aspectos del Código de Comercio, contempla algunos relacionados con las notas a los Estados Financieros pero no precisa detalles y deja bastantes interrogantes al respecto.

- La elaboración técnica de las notas a los Estados Financieros, además de ser una necesidad sentida por los diferentes usuarios, requiere seguir ciertas normas, procedimientos y técnicas en razón a que son parte integrante de los Estados Financieros. En la diversidad de posibilidades existentes, deben seleccionarse las alternativas que optimicen mejor la información presentada, dentro de las circunstancias concretas.

- Un elemento fundamental para elaborar las notas a los Estados Financieros es el recurso a la informática, aprovechando sus múltiples ventajas para hacer más oportuna y ágil su presentación. Este recurso conlleva conjugar criterios personales, formación profesional, técnica y científica en el área, para facilitar el desarrollo, aplicaciones funcionales. El hecho de que la sistematización sea una costumbre generalizada en los negocios modernos, facilita cumplir las exigencias legales y técnicas si se tiene el recurso del software y hardware requerido.



- El otro elemento fundamental para elaborar las Notas a los Estados Financieros, a partir de un prototipo informático que consolide las normas legales, los datos contables y el análisis financiero, es la consideración de las particularidades de los tres tipos de empresa básicos, que son industriales, comerciales y de servicios. Este factor no es solo una ayuda importante para solucionar dificultades técnicas, sino una consideración básica que

no se puede maximizar.

- Es urgente desarrollar elementos técnicos que hagan operativa la normatización vigente acerca de las notas a los estados financieros. Tales elementos deben consultar no sólo la técnica contable, sino los elementos jurídicos, administrativos y financieros involucrados.

- Dada la creciente sistematización de los procesos contables en las empresas, la más adecuada ayuda para elaborar y presentar notas a los estados financieros, debe necesariamente incluir recursos de informática.

- La investigación constata una gran diferencia entre los contenidos del marco teórico, altamente cargados de normatización y los resultados del trabajo de campo, caracterizados por la disparidad de prácticas existentes. Por consiguiente, la implementación de un recurso informático, necesariamente deberá constituirse en una ayuda didáctica que acorte estas diferencias.

- La revelación de información mediante notas a los Estados Financieros es un instrumento de creciente importancia debido especialmente al interés por hacer cada vez más comprensible la información para los diferentes usuarios e interesados. Sin embargo, no se

ha tecnificado lo suficiente y prima el criterio subjetivo, lo que hace la práctica actual (por lo menos en el Área Metropolitana de Bucaramanga) sea bastante dispersa: para algunos es importante mostrar solo datos importantes relevantes, mientras que otros propugnan por detallar al máximo cada rubro de los Estados Financieros. Un prototipo informático deberá lograr necesariamente un equilibrio objetivo.

- Las características propias de un sector económico (industrial, comercial, servicios) generan información y Estados Financieros diferentes. Por lo tanto, además de las notas básicas o generales, deberán tenerse en cuenta las notas específicas para cada sector en particular.

- Desde el punto de vista técnico, el único origen de las notas a los Estados Financieros no puede ser el contable: existen elementos jurídicos, administrativos y financieros que deben tenerse en cuenta si de verdad se quiere hacer un prototipo informático efectivo.

- La normatividad colombiana respecto de la revelación de información mediante notas a los Estados Financieros es detallada y relativamente exhaustiva, contemplando prácticamente todos los aspectos posibles en todas las empresas. Como el sector objeto de la investigación está debidamente limitado (empresas industriales, comerciales y de servicios, regidas por el Código de Comercio y ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga), es conveniente agrupar las distintas normas vigentes de acuerdo con las distintas empresas objeto.

- Como no existe software específico para el objeto de esta investigación, la implementación de cualquier prototipo deberá considerar algunos elementos didácticos que faciliten su acogida y uso óptimo.

- El sistema deja una pauta para la sistematización futura y presentación de Estados Financieros, con sus notas a cada uno de los rubros acorde con las últimas disposiciones vigentes dentro de la ciencia y técnica contable, así como del Área de la Informática.

- Seguramente no se encuentran desarrollados todos los tópicos que quisieran tenerse en cuenta en la elaboración, desarrollo y presentación de los Estados

Financieros y las Notas respectivas, ya que cada empresa tiene sus prácticas contables acorde con las políticas trazadas dentro de las diferentes áreas y para su desarrollo tanto interno como externo.

- Se espera que este trabajo, de acuerdo con la metodología empleada en la planeación, elaboración y desarrollo, sirva como guía didáctica a los docentes, estudiantes y profesionales en general, interesados en profundizar dentro de esta área.

- Sirve de guía para la preparación de una asignatura dentro del área contable para las universidades que tienen facultades de Contaduría Pública.

- Lea el Manual del Usuario, considere el Plan de Cuentas Tipo para su empresa, dependiendo del sector económico donde se desarrolla su objeto.

- El Plan de Cuentas Tipo puede ser ampliado de acuerdo a su necesidad, por favor, identifique esta necesidad cuando observe el Manual del Usuario.

- Verifique permanentemente la correcta y total inclusión de la información solicitada por el sistema. Es muy importante para lograr un buen resultado final de retroalimentación de información.

- No utilice puntos para expresar miles o cientos o millones, utilice puntos únicamente para expresar números decimales.

- Es muy importante recopilar toda la información solicitada por el sistema "Guía Metodológica para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros", antes de iniciar la digitación.

- El sistema le garantiza un buen manejo de la información y el ahorro efectivo de mucho tiempo y el apoyo técnico contable de un sistema informático elaborado sobre bases sólidas y acordes a las normas legales.

- El sistema "Guía Metodológica para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros", como herramienta docente de Nivel Superior, es una garantía de apoyo para el profesor y de Desarrollo Académico para el alumno, de gran valía para la Facultad, la Universidad, los Autores, el Director, los Asesores y en general para todos los usuarios.